

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2024-MDJ/A

CARGO
SECRETARÍA GENERAL
631

Jesús, 29 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

Memorando N° 015-2024-MDJ/A de fecha 29 de enero del 2024, dispone la emisión de acto resolutivo para conformar el **COMITÉ DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194º, según Ley de Reforma Constitucional N° 27680, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. De modo preciso la citada norma en el artículo 9º establece que, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y que la autonomía económica es entendida como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, asimismo, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad con el Artículo 26º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

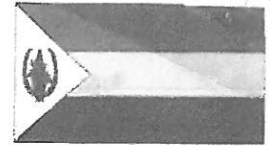
Que, la Programación es una actividad que deriva del procedimiento de planeamiento, tiene por objeto preparar y ordenar las actividades que realizan las diversas unidades de la administración municipal, tomando en cuenta el tiempo, los recursos humanos, materiales técnicos y financieros disponibles; la Dirección comprende la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



impartición de directivas, la delegación de funciones, y la supervisión de las acciones que realice cada miembro de la organización edil, con el objetivo de que se logre el cumplimiento de una acción determinada, de la manera más eficaz posible, con ahorro de tiempo y dinero; la Ejecución consiste en el cumplimiento estricto de lo planificado, lo que conlleva determinar el procedimiento y contar con los recursos necesarios, tanto en personal como en bienes; el Control consiste en el establecimiento de sistemas que nos permiten medir los resultados actuales y pasados en relación con los planteados, con el objeto de medir el avance de los ejecutados, corregir y formular planes. (Mállap, 2013);

Que, con la finalidad de cumplir con los principios gerenciales y administrativos, en la adecuada ejecución de los sistemas administrativos y funcionales que comprenden a la administración municipal, es necesario crear un espacio de articulación al interior de la Municipalidad Distrital de Jesús, para cumplir con los objetivos, planes y metas de la gestión 2023-2026; por lo que se propone la creación del Comité de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Jesús, con acuerdos vinculantes para cada una de las áreas integrantes, con la finalidad de ejecutar la política de la actual gestión, y alcanzar las metas trazadas en los plazos y condiciones dictadas por el Alcalde y el Concejo Municipal;

Que, la conformación del Comité de Gestión de la Municipalidad Distrital de Jesús, deberá ser reconocida por Resolución de Alcaldía, considerándolo como un espacio de coordinación para la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, y la gestión administrativa;

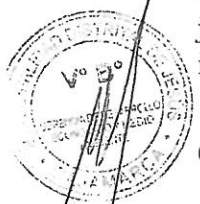
Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objetivo debe de ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS, el mismo que estará integrado por:

CARGO/DEPENDENCIA	CONDICION
ALCALDE DISTRITAL	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL ✓	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA ✓	SECRETARIO TECNICO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ✓	MIEMBRO
GERENTE DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL ✓	MEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL ✓	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE ✓	MIEMBRO





*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SECRETARIA DEL DESPACHO DE ALCALDIA	APOYO ADMINISTRATIVO Y DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que los acuerdos que se adopten, tienen el carácter vinculante para todas las áreas, por lo que la presente Resolución, es de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros integrantes del Comité de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a las Oficinas de Secretaria General y Tramite Documentario y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

